



VISTO el expediente N° 13090/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SOFTWARE LIBRE, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 895/12 y Ordenanza del Consejo Superior N° 1216/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba



Ministerio de Educación

~~"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"~~

558



RESOLUCION Nº _____

cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SOFTWARE LIBRE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SOFTWARE LIBRE a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del



Ministerio de Educación

~~"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"~~



título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

RESOLUCION Nº F 55-8

[Large handwritten signature]

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



558



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SOFTWARE LIBRE, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA

"Se deja constancia en forma expresa de que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, del cuál depende el poseedor del título de Técnico Universitario en Administración de Sistemas y Software Libre y al cual, por si, le está vedado realizar, dichas actividades"

*Instalar sistemas GNU/Linux en estación de trabajo.

*Configurar estaciones de trabajo en redes de computadoras.

*Desarrollar tareas de administración de sistemas: administración de usuarios, instalación de programas, mantenimiento de sistemas de archivos y copias de respaldo.

*Desarrollar pequeños programas que permitan la automatización de actividades propias de la administración de sistemas.

*Participar en actividades relacionadas a la selección del software apropiado de acuerdo a requerimientos específicos.

*Relevar y analizar problemas técnicos para la búsqueda de soporte y soluciones.



Ministerio de Educación

~~"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"~~

558



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SOFTWARE LIBRE

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	Introducción a la Computación	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial
2	Matemática General	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial
3	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial
4	Introducción a la Programación	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial
5	Introducción a la Administración de Sistemas	Cuatrimestral	4	64	1-3	Presencial
6	Redes de Datos	Cuatrimestral	8	128	1-2	Presencial

SEGUNDO AÑO

7	Software Libre	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial
8	Taller de Hardware y Software	Cuatrimestral	8	128	5	Presencial
9	Administración de Sistemas	Cuatrimestral	8	128	4-6	Presencial
10	Administración de Servicios	Cuatrimestral	8	128	5-9	Presencial
11	Sistemas de Información	Cuatrimestral	8	128	5	Presencial
12	Automatización y Scripting	Cuatrimestral	4	64	4-5-9	Presencial

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

13	Administración de Sistemas Avanzada	Cuatrimestral	8	128	12	Presencial
14	Aplicaciones Libres	Cuatrimestral	8	128	7-8	Presencial
15	Electiva	Cuatrimestral	4	64	10	Presencial

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SOFTWARE LIBRE

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

Handwritten signature